



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 1996 - 40677

Oficiese a la O.R.I.P. de Bogotá, indicándole que la única denuncia penal que obra en el expediente fue la entablada por la pérdida parcial del mismo, la cual reposa a folio 79 del Cuaderno 1 Tomo II.

Para mayor claridad, **adjúntese** una copia de dicho documento.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario